



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00196-00

En atención a lo solicitado por el apoderado demandante mediante correo electrónico del 21 de marzo de 2023, y siendo ello procedente, este juzgado ordena **REQUERIR** de manera pronta e inmediata al **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS**, a fin que proceda a informar a este despacho, la existencia de un acuerdo de pago entre el deudor **BERNARDO CÁRDENAS RIVERA**, con C.C. No. 91.200.164, y sus acreedores, así como el cumplimiento hasta el momento del mismo, en aras de verificar la procedencia de la solicitud de suspensión del proceso del radicado, tal como lo ordena el Art. 545 del C.G.P.

Comuníquese lo aquí descrito a la entidad anunciada, por el medio más expedito y déjese la constancia respectiva.

Una vez se obtenga tal información solicitada, se procederá con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 080 del 11 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **d7f1b598bd98cf5ca6db8582f64c82de797dbf05e093114e873ed70b70ab7e26**

Documento generado en 10/05/2023 02:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>